

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICO
Nº**

VISTOS:

- A) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- C) La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- D) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E) D.A. N° 3654 del 16 de noviembre 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- F) D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre 2023, que delega firma a la Administradora Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- G) Decreto Presupuestario N°71 del 24 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025.
- H) El acuerdo N°368 del 20 de noviembre del 2025, Concejo Ordinario N°33.
- I) Ordenanza local sobre derecho por concesión, permisos y servicios prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón, Art. N°16.

CONSIDERANDO:

Los Sindicatos Feria Navideña N°1 y N°2 organizan año a año una feria que convoca emprendedores con distintos productos para su comercialización en la época de navidad, donde instalan una feria de manera autónoma y particular, ubicada en Avenida Concón Reñaca Oriente s/n, la cual inicia su apertura a contar del 28 de noviembre hasta el 25 de diciembre.

Con la finalidad de generar un espacio de comercialización y entretenimiento para la comunidad y visitantes, donde pueden posicionar sus emprendimientos y generar ingresos a las familias que pertenecen a cada sindicato.

En virtud del trabajo colaborativo entre los sectores público-privado, nace una alianza con ambos sindicatos, donde el municipio apoya y colabora con la realización de este tipo de actividades para potenciar el desarrollo económico local y visibilizar actividades de esparcimiento en la comuna, además de facilitar y cumplir con los requerimientos de los sindicatos en materia de operatividad de la actividad.



D E C R E T O:

1. AUTORÍCESE, la exención de pago de derechos municipales a los socios del Sindicato de Trabajadores Independientes Ferias Navideñas y Otros de Concón N°1 y Sindicato de Trabajadores Independientes Ferias Navideñas y Otros de Concón N°2, en un 100% a contar del 28 de noviembre y hasta el 25 de diciembre del 2025.

2. NOTIFÍQUESE por secretaría municipal a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Control
3. DAF
4. Turismo y Fto.
5. Rentas

